

Preguntas frecuentes. Formación Virtual

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes para la formación virtual?

El plazo para solicitar todas las actividades formativas, también las de formación virtual, es del 9 de enero de 2020 hasta el 10 de febrero de 2020.

¿Necesito algún requisito técnico para hacer actividades virtuales?

Para la formación virtual, la participación de los alumnos seleccionados **quedará condicionada** a la disponibilidad por el alumno de los **requisitos técnicos exigidos** para la realización de las actividades formativas.

¿Cómo y cuándo accedo a los cursos virtuales?

En el correo de convocatoria se te indicará la forma de acceso al curso virtual:

- Si el curso se realiza en la **plataforma de la Escuela Virtual del Ayuntamiento de Madrid (plataforma Moodle)**, accederás con tu usuario de Ayre y contraseña el mismo día del curso. El acceso lo puedes realizar a través de PROFE (opción todavía no disponible) o directamente a través de <https://escuelavirtual.madrid.es>

¿Necesito acceso a Internet desde el puesto de trabajo para acceder al Portal de formación virtual?

NO. Para acceder a la Escuela Virtual del Ayuntamiento de Madrid desde el puesto de trabajo, no se precisa contar con permiso de conexión a Internet. Se puede acceder directamente escribiendo en el navegador la dirección <https://escuelavirtual.madrid.es>

¿Qué duración tendrá la formación virtual?

El plazo para la realización de las actividades formativas virtuales se determina en función de sus horas de duración, conforme a la siguiente escala:

- Duración entre 11 y 21 horas: 14 días naturales.
- Duración de 10 horas o inferior: 7 días naturales.
- Duración entre 22 y 31 horas: 21 días naturales.
- Duración entre 32 y 41 horas: 28 días naturales.
- Duración entre 42 y 50 horas: 35 días naturales.

Para actividades formativas con una duración superior, el tiempo de realización se establecerá en función de las horas lectivas del curso y de las condiciones específicas de cada actividad.

Los días se contarán, en todos los casos, desde la fecha de inicio fijada en la convocatoria.

¿Cuál es el horario de acceso a la plataforma para la formación virtual restringida?

Se realizarán a través de la Escuela Virtual del Ayuntamiento de Madrid o a través de las plataformas de formación de otras entidades y permanecerán **abiertas las 24 horas del día durante los 7 días de cada semana.**

Cuando la actividad formativa vaya a seguirse **desde el puesto de trabajo deberá poner esta circunstancia en conocimiento del responsable directo de su unidad** para que, de común acuerdo, se establezcan los tiempos destinados a la formación. De esta forma, podrá realizar la actividad virtual desde su ordenador y dentro de su jornada laboral.

Si por necesidades del servicio es requerido por sus superiores para la realización de alguna actividad laboral, deberá interrumpir la conexión y retomarla, en su caso, cuando haya dado cumplimiento a la actividad encomendada.

¿Cuál es el horario de acceso a la plataforma para la formación virtual abierta y transversal?

La formación abierta y transversal sólo se podrá realizar **fuera de la jornada de trabajo.**

Desde el puesto de trabajo única y exclusivamente **dentro del tramo de salida del horario flexible** de cumplimiento de jornada, no computando en ningún caso como tiempo de trabajo. Para ello, será **requisito imprescindible haber fichado previamente la salida del puesto de trabajo.**

¿Qué tipos de certificado tiene la formación virtual?

-Certificado de **participación**: Si superas los ejercicios propuestos en cada unidad didáctica y participas en al menos el 50% de los recursos interactivos.

-Certificado de **aprovechamiento**: Si superas los ejercicios propuestos en cada unidad didáctica, participas en al menos el 50% de los recursos interactivos y superas las pruebas de conocimiento.

Sesiones (actividad formativa de duración igual o inferior a 10 horas)

En estas actividades no se realizará prueba de conocimiento por lo que solo podrás obtener certificado de participación si superas los ejercicios propuestos en cada unidad didáctica y participas en al menos el 50% de los recursos interactivos.

¿Qué es la formación virtual sin tutorización?

Es la formación virtual que no cuenta con la supervisión de un tutor/a. Se identifican en el Plan porque en el contenido de la actividad formativa se especifica "Sin tutorización".

¿Tengo derecho a compensación horaria por la realización de un curso virtual en modalidad abierta o transversal?

Sí da derecho a compensación horaria. El **35% de las horas lectivas** de la actividad formativa como tiempo efectivo trabajado.

La compensación horaria se disfrutará, preferentemente, dentro del horario flexible de cumplimiento de jornada, salvo que, por necesidades del servicio, se entienda aconsejable la acumulación de la compensación en días libres.

¿Tengo derecho a compensación horaria por la realización de un curso virtual en modalidad restringida?

NO da derecho a compensación horaria. En ningún caso se tendrá derecho a compensación horaria por la realización de un curso virtual en modalidad restringida aunque se haya realizado fuera del horario laboral.